



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°415-2016-MDEA**

El Agustino, 19 de setiembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 127° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, disponiendo que cada entidad designe fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°300-2016-MDEA, de fecha 18 de abril del 2016, se designó al Fedatario Titular y fedatarios suplentes.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE** a partir de la fecha, al Sr. JUSTIDIANO ZAPANA OLANO como Fedatario Suplente, en reemplazo del Sr. Luis Alberto Suarez Pérez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y demás Órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RAFAELA YNGA ZEVALLOS  
DUEÑA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE